



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1602**

BUENOS AIRES, **19 FEB 2015**

VISTO el Expediente n° 1-47-8726-10-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SAINT JULIEN S.A. referida a la aprobación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 108 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 1886/14.

ad *mf*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 1602

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Apruébese la nueva estructura de la firma SAINT JULIEN S.A., como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS, SÓLIDOS E HIDROALCOHOLICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en la calle Necochea esquina Mar del Plata, Parque Industrial La Rioja, Provincia de La Rioja.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Daniela Anahí Gimenez Mariscal, Matricula Provincial N° 302.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELÉNSE los Certificados de Habilitación otorgados por Disposición N° 385/92 y N° 3399/85, los cuales deberán ser presentados






Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN Nº **1602**

en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 70, 106 Y 107.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-8726-10-2

DISPOSICIÓN Nº

ad
mf

1602

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.